



---

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### RESOLUCIÓN No. 158

Mayo 10 de 2012

“Por la cual se establece el Reglamento de Inscripción y Admisión para los Programas Académicos de **Maestría en Educación y Doctorado Interinstitucional en Educación**”

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 6 del Acuerdo No. 007 del 19 de noviembre de 1996, emanada del Consejo Superior, y

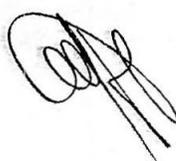
#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo No. 007 de Noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior establece el Reglamento de funcionamiento de los Programas Académicos de Postgrado en la Universidad del Valle y en su artículo 6° dispone que cada Programa de Postgrado defina su propio Reglamento de Admisiones y lo presente a la Vicerrectoría Académica para su aprobación.
2. Que el Instituto de Educación y Pedagogía ofrece los Programas Académicos de Maestría en Educación y el Doctorado Interinstitucional en Educación.
3. Que mediante comunicación IEP-SIP-114-2012 el Subdirector de Investigaciones y Posgrado presenta para aprobación de la Vicerrectoría Académica el Proyecto de Reglamento de Inscripción y Admisión para los Programas Académicos de Maestría en Educación y Doctorado Institucional en Educación, del Instituto de Educación y Pedagogía.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el siguiente Reglamento de Inscripción y Admisión a los Programas Académicos de Maestría en Educación y Doctorado Interinstitucional en Educación, adscritos al Instituto de Educación y Pedagogía.

**CONVOCATORIA, CUPOS, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES**



**ARTICULO 2º.** El Subdirector de Investigaciones y Posgrados y el Comité de Posgrados son los responsables del proceso de admisión y deben establecer y cumplir un protocolo que garantice que el proceso de convocatoria, inscripción y selección de aspirantes, cumpla con los criterios de transparencia e igualdad de condiciones y de oportunidades, para todos los aspirantes que se presentan a los Posgrados en Educación.

**ARTICULO 3º.** La convocatoria de admisión debe hacerse pública a través de un medio de comunicación local o nacional.

En la página web del Área de Admisiones y en la del Programa se publica información sobre:

- A qué tipo de profesionales se ofrece
- Los requisitos de inscripción
- Los criterios de selección
- El calendario del proceso de inscripción y admisión
- La oferta de cupos estableciendo el mínimo y el máximo para cada Programa.

El Subdirector de Investigaciones y Posgrados presenta, en cada período académico, para análisis del Comité la propuesta de oferta y cupos y una vez analizada la remite a la Vicerrectoría Académica, quién a su vez la presenta al Consejo Académico para su aprobación.

El Calendario Académico es expedido por Resolución de la Vicerrectoría Académica.

#### **PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES NACIONALES.**

**ARTÍCULO 4º.** Para inscribirse se requiere:

- a) Adquirir la clave de acceso al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa cancelación del valor de esta clave en la entidad financiera que defina la Universidad.
- b) Cancelar el valor de los Derechos de Inscripción vigentes en el período en que se está inscribiendo, en la cuenta asignada al Programa Académico.
- c) Diligenciar el formulario de inscripción vía Web, ingresando con la clave de acceso a la página <http://admisiones.univalle.edu.co> en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- d) Cumplir con los requisitos específicos establecidos en la Convocatoria para el Programa al que se está inscribiendo.
- e) Entregar en las fechas establecidas los siguientes documentos en la Subdirección de Investigaciones y Posgrados:
  1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
  2. Fotocopia del Título de Pregrado y del Acta de Grado, en cualquier área del conocimiento, otorgado por una Universidad Colombiana legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para el Doctorado en Educación el Título de Pregrado y el de Maestría, si la ha cursado previamente, debe ser en Educación.

3. Acreditar experiencia en investigación y/o docencia universitaria. La experiencia en investigación debe ser demostrada por medio de los proyectos, artículos científicos o ponencias en eventos científicos. Para la experiencia en docencia universitaria se deben adjuntar los certificados correspondientes.
4. Presentar una propuesta de investigación relacionada con las líneas de investigación de los grupos que sustentan la Maestría o el Doctorado según sea el caso. Y también presentar un documento de intención sustentando el interés de ingresar al Programa y a una de las líneas de investigación y trabajo ofrecidas desde las distintas Áreas Académicas del I.E.P.
5. Acreditar el dominio del idioma inglés a un nivel de comprensión y lectura de textos a través de la presentación de la certificación de una institución oficial.
6. Certificar la disponibilidad de tiempo completo, así como la disponibilidad del tiempo para realizar la entrevista con el Comité de Posgrados en la ciudad de Cali. En el caso de ser necesario el Director del Programa podrá solicitar información aclaratoria sobre la dedicación del tiempo.
7. Hoja de vida actualizada con los soportes respectivos. La hoja de vida se debe ingresar en el sistema ScienTi Colciencias CvLac.
8. Tres Fotografías 3 x 4 cm, recientes, fondo azul claro, tomadas de frente.
9. Recibo de pago de los Derechos de Inscripción debidamente cancelado.
10. Certificado original de las calificaciones de pregrado con promedio acumulado de los estudios profesionales y de estudios de posgrado en el caso que los haya realizado.
11. Fotocopia del Registro SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) donde se encuentra la información de la Universidad y el Programa Académico donde realizó los estudios de pregrado. Este se obtiene consultando la página web: <http://www.mineducación.gov.co> . (para títulos obtenidos en instituciones de Educación Superior diferentes a la Universidad del Valle).
12. Constancia de inscripción que le generó el sistema al terminar de diligenciar el formulario vía web.

**PARAGRAFO 1º.** Si el aspirante nacional obtuvo su título de pregrado en una Universidad Extranjera, el diploma, el acta de grado y las calificaciones deben ser legalizados/apostillados en la entidad consular colombiana en el país de origen. Si el aspirante está ejerciendo su profesión en Colombia debe presentar la convalidación del título que realizó ante el Ministerio de Educación Nacional.

**PARAGRAFO 2º.** Si los documentos a presentar se encuentran en idioma distinto al español éstos deberán ser traducidos. Si la traducción se realiza en Colombia, ésta debe presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para apostillar la firma del traductor.

**PARÁGRAFO 3º.** Todos los documentos presentados por los aspirantes nacionales serán remitidos por la Dirección del Programa Académico al Área de Admisiones para su verificación. Una vez verificados se devuelven a la Dirección del Programa para su archivo.

**ARTÍCULO 5º.** Para inscribirse como aspirante extranjero, se requiere:

- a) Adquirir la clave de acceso al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa cancelación del valor de esta clave en la entidad financiera que defina la Universidad.
- b) Cancelar el valor de los Derechos de Inscripción vigentes en el período en que se está inscribiendo, en la cuenta asignada al Programa Académico.
- c) Diligenciar el Formulario de Inscripción vía Web, ingresando a la página <http://admisiones.univalle.edu.co> en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- d) Cumplir con los requisitos específicos de la Convocatoria para el Programa en que se está inscribiendo.
- e) Entregar en las fechas establecidas en el Calendario Académico los siguientes documentos en la Dirección del Programa:
  1. Los extranjeros residentes en Colombia fotocopia de la cédula de extranjería vigente ampliada al 150%.
  2. Los extranjeros no residentes en Colombia fotocopia del pasaporte con visa vigente, ampliada al 150%.
  3. Recibo de pago de los Derechos de Inscripción debidamente cancelado.
  4. Fotocopia del Título y Acta de Grado de estudios de Pregrado y de Posgrado (en caso de que el aspirante haya realizado previamente otro Posgrado) otorgado por una Universidad Extranjera legalmente reconocida. Para el doctorado estos Títulos deben ser en Educación.
  5. Acreditar experiencia en investigación y/o docencia universitaria. La experiencia en investigación debe ser demostrada por medio de los proyectos, artículos científicos o ponencias en eventos científicos. Para la experiencia en docencia universitaria se deben presentar los certificados respectivos.
  6. Presentar una propuesta de investigación relacionada con las líneas de investigación de los grupos que sustentan la Maestría o el Doctorado según sea el caso. Y presentar un documento de intención sustentando el interés de ingresar al Programa y a una de sus líneas de investigación y trabajo, ofrecidas desde las distintas Áreas Académicas del I.E.P.
  7. Acreditar el dominio del idioma inglés a un nivel de comprensión y lectura de textos a través de la presentación de una certificación de una Institución oficial.
  8. Certificar la disponibilidad de tiempo completo, así como la disponibilidad del tiempo para realizar la entrevista con el Comité del Posgrado en la ciudad de Cali. En caso de ser necesario el Director del Programa podrá solicitar información aclaratoria sobre la dedicación del tiempo.
  9. Presentar hoja de vida actualizada que incluya experiencia profesional con funciones realizadas y sus respectivas certificaciones.
  10. Certificado original de las calificaciones de los estudios de Pregrado, con promedio acumulado, y de Posgrado en caso de que el aspirante haya realizado previamente otro Posgrado.
  11. Tres fotografías recientes de 3 x 4 cm, fondo azul claro, tomadas de frente.
  12. Constancia de inscripción que le generó el sistema al terminar de diligenciar el formulario de inscripción en la web.

13. Los extranjeros no residentes en Colombia deben presentar compromiso de regreso al país de origen al terminar los estudios de Posgrado y de no ejercer en Colombia, con firma auténtica expedida por una Notaría en el país de origen.

**PARÁGRAFO 1º.** La fotocopia del Título, del Acta de Grado, las calificaciones y el compromiso de regreso al país de origen deben ser legalizados/apostillados en la entidad consular colombiana en el país de origen.

**PARÁGRAFO 2º.** Si los documentos a presentar se encuentran en idioma distinto al español éstos deberán ser traducidos. Si la traducción se realiza en Colombia, ésta debe presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para apostillar la firma del traductor.

**PARÁGRAFO 3º.** Todos los documentos presentados por los aspirantes extranjeros serán remitidos por la Dirección del Programa Académico al Área de Admisiones para su verificación. Una vez verificados se devuelven a la Dirección del Programa para su archivo.

**PARÁGRAFO 4º.** Para realizar la Matrícula Académica los aspirantes extranjeros admitidos deberán presentar la Visa de Estudiante. Sin este requisito no podrán matricularse.

#### PROCESO DE SELECCIÓN:

**ARTÍCULO 6º.** El Comité de Posgrados determina los siguientes criterios para selección y admisión, los cuales se basan en los resultados obtenidos en los siguientes aspectos:

#### MAESTRÍA EN EDUCACIÓN - MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN

1. Hoja de vida y experiencia docente:
  - a) Experiencia docente y/o en los campos de la Educación 20%
  - b) Participación en proyectos, cursos, publicaciones y otros 10%
2. Promedio acumulado de calificaciones de los estudios de Pregrado. Se exige como mínimo un promedio acumulado de 3.5 (tres, cinco) 5%
3. Propuesta de Investigación y documento de intención 30%
4. Entrevista 35%

**Hoja de Vida y Experiencia Docente:** Se requiere experiencia docente y/o en los campos de la educación, mínimo de dos (2) años. Por cada dos (2) años se otorga el 5% .

**Propuesta de Investigación:** Debe ser un trabajo académico relacionado con el mejoramiento cualitativo de la práctica docente y/o el ejercicio profesional con el desarrollo de competencias específicas para resolver problemas en cualquiera de los dos campos.

**Entrevista:** Las entrevistas serán realizadas por profesores del Instituto de Educación y Pedagogía.

**MAESTRIA EN EDUCACIÓN – MODALIDAD INVESTIGACIÓN**

Requisitos y criterios de admisión y selección:

- |   |     |
|---|-----|
| 1) Hoja de vida y experiencia docente y/o trabajo en los campos de la educación                             | 10% |
| 2) Promedio acumulado de calificaciones en los estudios de Pregrado, se exige como mínimo 3.5 (tres, cinco) | 5%  |
| 3) Propuesta de investigación y carta de intención  | 45% |
| 4) Entrevista   | 40% |

**Hoja de vida** en la que conste experiencia docente y/o trabajo en los campos de la educación de los énfasis de Maestría en Educación. Esta hoja de vida debe incluir los respectivos soportes que acrediten la experiencia.

En el caso de aspirar al énfasis en Educación Popular y Desarrollo Comunitario se debe acreditar experiencia en participación en proyectos y/o trabajo comunitario.

**Propuesta de Investigación:** Esta propuesta con miras al proyecto de trabajo de investigación debe estar estrechamente vinculada con el énfasis, área y línea de investigación. También debe adjuntar documento de intención sustentando el interés de ingresar al Programa en uno de sus énfasis y a una de las líneas de investigación y trabajo ofrecidas desde las distintas Áreas Académicas del I.E. P.

**Entrevista:** Las entrevistas serán realizadas por profesores del Instituto de Educación y Pedagogía.

**DOCTORADO EN EDUCACIÓN.** Los criterios de selección son:

- |  |     |
|--|-----|
| 1. Propuesta de Investigación  | 20% |
| 2. Hoja de Vida – Experiencia Investigativa y calificaciones de Pregrado y/o Maestría en Educación | 30% |
| 3. Entrevista  | 30% |
| 4. Examen de comprensión de Idioma Extranjero  | 20% |

**Propuesta de Investigación.** La propuesta de investigación se debe presentar en formato de Colciencias. La evaluación de la propuesta de investigación será realizada por un Comité designado por el Comité de Posgrados. Se le otorga el 20%.

**Hoja de Vida:** Debe ser presentada en formato CvLAC. Se deben detallar las actividades investigativas que haya desarrollado, tanto en el Pregrado y/o Maestría, como durante el ejercicio profesional, se deben adjuntar las certificaciones correspondientes, así como también los soportes de publicaciones, informes de investigación, memorias de maestría, documentos de trabajo. La hoja de vida debe incluir el certificado de las calificaciones obtenidas en los estudios de Pregrado y/o Maestría. Se especifica que estos estudios deben ser en Educación. En caso de certificar Maestría en otro campo del conocimiento el Comité de Selección evaluará su pertinencia como prerrequisito. La evaluación de la hoja de vida será realizada por un comité designado por el Comité de Doctorado. Se otorgará el 30%.

Para la Hoja de Vida y la experiencia profesional, el Comité de Posgrado establecerá un porcentaje por año de experiencia, partiendo de un mínimo de un (1) año de experiencia y asignando puntos conforme a los años de experiencia. La tabla de equivalencias deberá establecerse y hacerse pública.

**Entrevista:** La entrevista será realizada por un Comité designado por el Comité de Doctorado: En la entrevista los aspirantes deben:

- a. Sustentar el proyecto presentado.
- b. Responder a preguntas referidas a la formación que debe tener el candidato en la línea de investigación propuesta para la apertura de la cohorte.

**Examen de comprensión de idioma extranjero.** Debe realizarse en inglés o francés, está a cargo de la Escuela de Ciencias del Lenguaje. (20%)

**PARÁGRAFO 1°:** El puntaje total de cada aspirante se calcula de la siguiente forma: En cada criterio se asignará una calificación, cuyo valor máximo corresponde a 100 puntos. Posteriormente se aplica el porcentaje asignado a cada criterio. El puntaje total obtenido por el aspirante será la suma de los puntajes obtenidos expresados en puntos en cada uno de los criterios.

**PARÁGRAFO 2°:** Además de los requisitos de admisión establecidos en esta resolución, el Comité de Posgrados puede establecer otros criterios adicionales, los cuales se darán a conocer en la convocatoria de admisión.

**ARTÍCULO 7o.** El promedio de los puntajes obtenidos en la valoración de los diferentes criterios será ponderado según lo establecido en el Artículo 6° de esta Resolución. Los aspirantes admitidos serán quienes obtengan la suma de ponderaciones más altas, en correspondencia con los cupos ofrecidos y el puntaje mínimo establecido. Para ser admitido, el aspirante debe tener un porcentaje total igual o superior al 60% del 100% posible en los criterios de selección, en una escala de 1 a 100.

**PARÁGRAFO 1o.** Las calificaciones y porcentajes de los criterios de selección tendrán dos cifras decimales (centésimas).

**PARÁGRAFO 2o.** Los puntajes finales obtenidos por cada aspirante serán presentados por el Subdirector de Investigaciones y Posgrados, utilizando sólo los códigos de los aspirantes. Posteriormente el Comité de Posgrados aprobará estos resultados autorizando de esta forma al Subdirector para que los remita a la División de Admisiones y Registro Académico (Área de Admisiones) en la fecha establecida. La División de Admisiones y Registro Académico verificará los puntajes de los aspirantes y publicará de manera oficial en su página web <http://admisiones.univalle.edu.co> los resultados de admisión en la fecha prevista.

**PARÁGRAFO 3:** Es responsabilidad del aspirante enterarse de las fechas en que se publicarán los resultados de admisión, de los trámites posteriores que debe realizar si es admitido y de las fechas en que debe realizarlos. Si el admitido no realiza los trámites en los plazos estipulados, pierde el cupo y la Universidad no aceptará reclamaciones posteriores. Este cupo será reemplazado antes de la fecha programada para la realización de la matrícula académica del respectivo período.

**PARÁGRAFO 4:** La Matrícula Académica es condición indispensable para tener la calidad de estudiante de Posgrado de la Universidad del Valle y para realizarla se requiere haber realizado previamente la Matrícula Financiera a través del pago de los derechos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO 8°.** Los aspirantes a los Programas de Posgrado contarán con tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del listado de admitidos, para presentar reclamaciones sobre el proceso de selección.

**ARTÍCULO 9o.** En caso de empate de dos (2) aspirantes en la línea de corte se procederá de acuerdo con las siguientes reglas para dirimirlo:

1. Si el empate se presenta entre aspirantes legalmente hábiles para ejercer el derecho al voto, será admitido el aspirante que hubiere ejercido ese derecho en las votaciones inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 403 del 27 de Agosto de 1997 sobre estímulos a sufragantes o la que esté vigente.
2. Si ninguno de los aspirantes ha votado o los empatados han votado en las elecciones inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción, será admitido quien tenga la mayor nota en la propuesta de investigación, si el empate persiste se tomará como criterio de desempate el puntaje obtenido en la entrevista.

**ARTÍCULO 10o.** Los aspirantes seleccionados deben matricularse en el período establecido para tal fin por la Universidad y deben iniciar estudios en las fechas indicadas en el calendario académico; no se guarda el cupo para próximas convocatorias.

**PARÁGRAFO 1o.** Por causa de fuerza mayor, a un aspirante aceptado se le puede conservar el puntaje total obtenido en todos los criterios de selección, para concursar únicamente en la convocatoria siguiente y al mismo Programa. No se conservan puntajes parciales, ni se conserva puntaje total a aspirantes no admitidos. El profesional aceptado debe presentar solicitud motivada escrita ante el Subdirector de Investigaciones y Posgrados, antes del período de matrícula financiera y el Comité de Posgrados decidirá sobre la solicitud. El Subdirector de Investigaciones y Posgrados informará dicha decisión al Área de Admisiones de la División de Admisiones y Registro Académico.

**PARÁGRAFO 2o.** Si a un aspirante seleccionado se le conserva el puntaje para la siguiente convocatoria, en la presente convocatoria se llamará al aspirante que haya ocupado el siguiente lugar en el listado descendente de puntajes debajo de la línea de corte, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos para ser admitido.

Si un aspirante seleccionado renuncia al cupo o no registra su matrícula académica, será reemplazado por el aspirante que haya ocupado el siguiente lugar en el listado descendente de puntajes, debajo de la línea de corte, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos para ser admitido.

**PARÁGRAFO 3°.** Si un Programa Académico no completa el cupo mínimo establecido por la Resolución del Consejo Académico que aprueba la oferta y cupos, no podrá iniciar actividades académicas y a los aspirantes admitidos se les conservará el cupo hasta la próxima oportunidad en la que se realice la convocatoria de admisión y se complete el cupo. Para hacer uso de este cupo el aspirante deberá inscribirse nuevamente en la siguiente convocatoria que se publique.

**ARTÍCULO 11°.** El aspirante que en su inscripción omita información o consigne información falsa, incurra en fraude en la documentación requerida para la inscripción, se le sancionará con la pérdida del derecho de inscripción a todos los Programas Académicos de Posgrado que ofrezca la Universidad por un periodo de cinco años contados desde el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 12°.** El hecho de realizar la consignación por el valor de los derechos de inscripción y de formalizar la inscripción se considera una aceptación, por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en este reglamento y de las normas y disposiciones internas que la Universidad establece para el proceso de admisión. Por consiguiente, se entiende que el aspirante los acepta sin salvedad alguna.

#### **TRANSFERENCIAS**

**ARTÍCULO 13°.** Se entiende por transferencia el ingreso de estudiantes que provienen de Programas Académicos de Posgrado de otra Institución de Educación Superior, debidamente reconocida por el Estado, a un programa equivalente en la Universidad del Valle. Toda solicitud de transferencia debe ser presentada ante la División de Admisiones y Registro Académico, en las fechas establecidas en el Calendario Académico que expide la Vicerrectoría Académica. El

Comité de Posgrados analiza la solicitud, verifica la existencia del cupo y establece las equivalencias a que haya lugar.

Para solicitar transferencia, el aspirante deber haber culminado como mínimo un (1) semestre del programa en la otra Institución de Educación Superior. El título al que aspiraba en la otra Universidad debe ser del mismo nivel de Posgrado o superior, al que aspira cursar en la Universidad.

**PARÁGRAFO 1°.** La aprobación de solicitudes de ingreso por Transferencia está supeditada a la existencia del cupo en el semestre en que quedaría ubicado el aspirante.

**ARTÍCULO 14°.** Para inscribirse como aspirante a ingresar por Transferencia se requiere:

- a) Adquirir la clave de acceso al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa cancelación del valor de esta clave en la entidad financiera que defina la Universidad.
- b) Cancelar el valor de los Derechos de Inscripción vigentes en el período en que se está inscribiendo, en la cuenta asignada al Programa Académico.
- c) Diligenciar el formulario de inscripción vía Web, ingresando con la clave de acceso a la página <http://admisiones.univalle.edu.co> en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- d) Entregar la siguiente documentación:
  - Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
  - Para extranjeros no residentes en Colombia, fotocopia del pasaporte con visa vigente y para extranjeros residentes en Colombia, fotocopia de la cédula de extranjería vigente.
  - Fotocopia del Título y Acta de Grado de estudios de Pregrado y Posgrado (en caso de que el aspirante haya realizado previamente otro Posgrado) otorgado por una Universidad Colombiana legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
  - Recibo de pago de los Derechos de Inscripción debidamente cancelado.
  - Certificado original del promedio aritmético o ponderado de calificaciones de los estudios de Pregrado y del Posgrado en caso de que lo haya realizado previamente.
  - Certificado original de las calificaciones en castellano de las asignaturas cursadas en el Pregrado, con créditos y de las calificaciones obtenidas en el Programa de Posgrado de donde proviene.
  - Contenidos programáticos en castellano de las asignaturas cursadas debidamente firmados y sellados por la institución donde las cursó.
  - Tres fotografías recientes de 3 x 4 cm, fondo azul claro tomadas de frente.
  - Fotocopia del Registro SNIES del Programa de Pregrado. Se obtiene en la página <http://www.mineducación.gov.co> , para títulos obtenidos en Instituciones de Educación Superior diferentes a la Universidad del Valle.
  - Hoja de vida actualizada que incluya experiencia profesional y sus respectivas certificaciones.

- Constancia de inscripción que le generó el sistema al terminar de diligenciar el formulario de inscripción.

**PARÁGRAFO 1º.** Si el aspirante nacional obtuvo su título de pregrado en una Universidad Extranjera, el diploma, el acta de grado y las calificaciones deben ser legalizados/apostillados en la entidad consular colombiana en el país de origen. Si está ejerciendo en Colombia debe presentar la Convalidación del Título que realizó ante el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO 2º.** Si los documentos a presentar se encuentran en idioma distinto al español éstos deberán ser traducidos, si la traducción se realiza en Colombia, ésta debe presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para apostillar la firma del traductor.

**PARÁGRAFO 3º.** Todos los documentos presentados por los aspirantes nacionales y extranjeros serán remitidos por la Coordinación del Programa Académico al Área de Admisiones para su verificación. Una vez verificados se devuelven a la Coordinación del Programa para su archivo.

**PARÁGRAFO 4º.** Los extranjeros residentes en Colombia deben presentar la convalidación del título de pregrado realizado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 15º.** Es competencia del Comité de Posgrados la decisión de aceptar o denegar una solicitud de transferencia y de establecer las equivalencias correspondientes.

Todo admitido por Transferencia debe cumplir con los requisitos para oficializar su matrícula en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

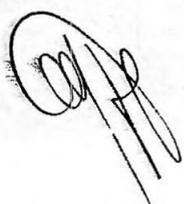
### **LAS EQUIVALENCIAS**

**ARTÍCULO 16º.** Se entiende por equivalencia de asignaturas o actividades académicas para un Programa Académico de Posgrado el reconocimiento y acreditación de asignaturas o actividades académicas, cursadas en otro Programa de Estudios de la Universidad del Valle o en otra Institución de Educación Superior.

**PARÁGRAFO.** Se realizará estudio de equivalencias a quienes ingresen por admisión a primer semestre y que hayan cursado asignaturas de posgrado en la Universidad del Valle o en otra Institución de Educación Superior en programas de Maestría y a quienes ingresen por Transferencia.

**ARTÍCULO 17º.** El estudiante que ingrese por admisión a primer semestre debe solicitar por escrito al Subdirector de Investigaciones y Posgrado el estudio de equivalencias de asignaturas cursadas en la Universidad del Valle o en otras Instituciones de Educación Superior.

Para asignaturas cursadas en la Universidad del Valle, el admitido sólo debe adjuntar a su solicitud el certificado original de las calificaciones expedido por la División de Admisiones y Registro Académico.



Para asignaturas cursadas en otra Institución de Educación Superior, se requiere anexar a la solicitud:

- Los contenidos programáticos de las asignaturas cursadas en donde figure el número de horas y créditos académicos.
- Certificado original de calificaciones que evidencie el período académico en que se cursó y aprobó para la asignatura a equivaler.

**ARTÍCULO 18°.** El Comité de Posgrados solo realizará estudios de equivalencias de solicitudes de asignaturas cursadas y aprobadas en los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha de la solicitud.

El estudio de equivalencias se realiza basándose en la relación entre los contenidos programáticos de las asignaturas a equivaler.

- El número de horas totales de las asignaturas
- El número de créditos totales de las asignaturas
- Las calificaciones obtenidas

**PARÁGRAFO 1°.** Para asignaturas cursadas en cualquier Programa de Posgrado de la Universidad del Valle y de otras Instituciones de Educación Superior la calificación mínima para solicitar estudio de equivalencia es de 3.5 (tres, cinco), en una escala de calificación de 1.0 a 5.0.

**PARÁGRAFO 2°.** Para solicitudes de equivalencias que sean presentadas en otras escalas de evaluación diferente a la expuesta en el párrafo anterior, será competencia del estudiante solicitar a la respectiva Institución de Educación Superior donde cursó la(s) asignatura(s), la certificación de la descripción cualitativa de la escala de evaluación utilizada para realizar dicha equivalencia.

**PARÁGRAFO 3°.** El Subdirector de Investigaciones y Posgrados comunicará al Área de Admisiones las decisiones y registrará las equivalencias aprobadas en el sistema de Registro Académico y Admisiones (SRA) con base en el procedimiento establecido.

**ARTÍCULO 19°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada Santiago de Cali a los 10 días del mes de Mayo de 2012.

  
**HÉCTOR GADAVUID RAMÍREZ**  
Vicerrector Académico

